

Bogotá D.C. Septiembre 01 de 2025

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DRA. CAROLINA SANCHEZ PEREA
COORDINADORA

REF. RESPUESTA OFICIO No. 8588 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2025
Expediente No. SD2025/0025664

BIBIANA MORALES VARGAS, mayor de edad identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.955.829 expedida en Bogotá y portadora de la T.P. No. 170431 del C. S de la J, domiciliada y residente en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada de la sociedad **KAALPANIK COLOMBIA S.A.S.** conforme al poder que obra dentro del expediente, por medio del presente y estando dentro del término legal, procedo a dar respuesta a cada uno de los requerimientos efectuados mediante el oficio de la referencia en los siguientes términos:

Frente al punto No. 1 en donde se indica que la denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada toda vez que se indica que:

“En la etiqueta aportada se evidencia la denominación VATIO by Kaalpanik ®, por lo tanto, no se tiene certeza de la marca que se pretende registrar.”

Por lo que se requiere a mi representada para que se excluya el símbolo ® de la etiqueta y en consecuencia se solicita se aporte una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación y en la que no se hagan cambios sustanciales la cual deberá estar en formato JPG, tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB.

En ese orden es preciso señalar que la sociedad **KAALPANIK COLOMBIA S.A.S.** en el año 2019, adelanto tramites de registro de marca mixta frente a la denominación VATIO by Kaalpanik y con la cual se pretende distinguir aquellos bienes que se relación con la clasificación 11: Bombillas de iluminación led; lámparas eléctricas; reflectores de lámparas; lámparas iluminación led; aparatos de alumbrado con diodos electro-luminiscentes led; aparatos de iluminación con diodos electro-luminiscentes [led]; bombillas eléctricas.

Que mediante Resolución No. 43893 de fecha 09 de septiembre de 2019 la Superintendencia de Industria y Comercio, concedió el registro de la Marca VATIO BY KAALPANIK (Mixta) en los términos solicitados por mi representada, trámite que reposa dentro del expediente No. SD2019/0021410, por lo que se tiene que actualmente la marca mixta Vatio by Kaalpanik se encuentra registrada a favor de mi representada en relación a algunos de los bienes de la clase 11 conforme a la clasificación Niza por ello la razón por la cual se aportó con el símbolo ®.

Que debido a que la sociedad **KAALPANIK COLOMBIA S.A.S.** ha decidido incluir dentro de su marca registrada nuevos bienes y servicios, y que para ello es necesario conforme a lo legalmente establecido en la decisión 486 de 2000 y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio título X, radicar nueva solicitud de registro; por lo que por parte de mi representada a través de la suscrita se inició el trámite de registro la cual fue radicada el pasado 22 de marzo de 2025 y sobre la cual esta delegada esta adelantado actualmente el examen formal de la solicitud de registro de marca mixta, donde se generó requerimiento mediante **OFICIO No. 8588 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2025**, en los términos ya indicados.



Así las cosas se remite el logo conforme a lo solicitado por esta delegada que la denominación del signo corresponde a como se indicó en el formulario esto es VATIO by Kaalpanik



Frente al punto No. 2 donde se refiere que “La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada. Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se indica que, SI se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se usa más de una referencia internacional de color (Pantone y RGB)”

En Consecuencia, se requiere a mi representada para que exprese si desea revindicar colores y que en el caso de reivindicarlos lo hago mediante la utilización de un Único Código de referencia internacional que permita su validación posterior, como Pantone, Focoltone o RGB.

Me permito aportar o relacionar el código Pantone de cada uno de los colores que se reivindica conforme a la etiqueta aportada.

- #201E1E
- #973233



- #D01e25
- #D98626
- #E1C835
- #7AA83F
- #007D41
- #008587
- #005C91
- #5A2979
- #A9ABAE

Es estos términos damos respuesta al requerimiento mediante **OFICIO No. 8588 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2025**

ANEXOS

- Copia de la Resolución No. 43893 de fecha 09 de septiembre de 2019 por la cual se concede un registro

Atentamente



BIBIANA MORALES VARGAS
C.C. No. 52.955.829 de Bogotá
T.P. No. 170431 del C. S de la J.

